23/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Para exigir responsabilidad patrimonial por devolución de ingresos ha de haber impugnación en vía tributaria

Analizamos la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª núm. 603/2023 de 16 mayo. El Supremo ha visto en este caso un **recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa en impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros**, de 15 de marzo de 2022, por el que se desestimaba la reclamación de daños y perjuicios ocasionados en aplicación del Real Decreto-Ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen **medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público**, que añadió la Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; Real Decreto-Ley que fue declarado inconstitucional por la Sentencia 78/2020, de 1 de julio, del Tribunal Constitucional[1].

De conformidad con lo establecido en la mencionada DA 14ª, la recurrente se vio obligada al **ingreso de una cuota tributaria**, en concepto de segundo pago fraccionado a cuenta del mencionado Impuesto durante los nueve primeros mese

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |